



RIO GALLEGOS, 20 MAR. 1998

V I S T O :

El Expediente N° 11.547/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por la Sra. Elsa Ana LAMAS, mediante la cual solicita su ingreso en la Carrera de Enfermería, de acuerdo al Artículo 7º de la Ley de Educación Superior;

Que conforme a los dispuesto en el Artículo 7º de la mencionada norma legal, los aspirantes a ingreso deben ser mayores de 25 años de edad;

Que la Sra. LAMAS no cumple con dicho requisito;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendó rechazar la solicitud planteada;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por mayoría lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la solicitud de ingreso a esta Universidad, interpuesta por la Sra. Elsa Ana LAMAS, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

Amelia E. Rodriguez
AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA

Hector Anibal Billoni
HECTOR ANIBAL BILLONI
DECANO
U.A.R.G.

ACUERDO

Nº

072